

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

UNIVERSIDAD DE POSGRADOS DEL ESTADO

MAESTRIA EN ADMINISTRACION TRIBUTARIA

TÍTULO

**DIAGNÓSTICO DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS
PERSONAS NATURALES Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2014**

Autor: ING. FERNANDO ALFREDO REYES DE LA A

Tutor: ECO. MARIA ELENA ROMERO MONTOYA

GUAYAQUIL, MAYO 2016

AUTORIA

Yo, FERNANDO ALFREDO REYES DE LA A, CI 0917302317 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor de la Tesis.

FIRMA

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la intelectual del mismo.

Guayaquil, Mayo del 2016

FIRMA

FERNANDO ALFREDO REYES DE LA A

C.I. 0917302317

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios que me ha brindado salud, a mis hijos que son mi motivación diaria, a mi esposa que es mi amor y mi motor, a mi familia que es la base donde me he formado como ser humano y una dedicatoria especial a mi Madre Sara Inés De La A Cascante (+) porque fue mi apoyo constante, mi amiga, mi guía y ahora el ángel que nos cuida desde el cielo.

Fernando

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS	3
ÍNDICE DE FIGURAS	4
RESUMEN	5
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I	11
1. IMPUESTO A LA RENTA	11
1.1 Concepto	11
1.2 Definición	13
1.3 Hecho generador	14
1.4 Base imponible	16
1.5 Anticipo	18
1.6 Exenciones	20
1.7 Declaraciones y pagos	23
1.8 Formula y calculo	24
1.9 El Impuesto a la Renta en la recaudación fiscal, año 2014	25
1.10 Normativa legal en la devolución	27
CAPÍTULO II	29
2. DEVOLUCIONES A PERSONAS NATURALES AÑO 2014	29
2.1 Descripciones sobre las devolución a personas naturales 2014	29
2.2 Condición básica para solicitar la devolución	29
2.3 Guía procesal para la devolución	31
2.4 Medios de recepción en la solicitud de devolución	33
2.5 Crédito tributario en el Impuesto a la Renta	37
CAPÍTULO III	38
3. PERSONAS NATURALES QUE SOLICITARON DEVOLUCION DE IMPUESTO A LA RENTA Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.	38

3.1 Valores de Recaudación del Impuesto a la renta de Personas Naturales del Cantón Guayaquil, año 2014 – Por actividad.	38
3.2 Valores devueltos del Impuesto a la renta de Personas Naturales del Cantón Guayaquil, año 2014 – Por actividad.	40
3.3 Relación entre los Valores de recaudación vs valores devueltos del Impuesto a la renta de Personas Naturales del Cantón Guayaquil, año 2014 – Por actividad.	41
3.4 Valores devueltos del Impuesto a la renta de Personas Naturales del Cantón Guayaquil, año 2014 – Por rango de edad.	44
3.5 Valores devueltos del Impuesto a la renta de Personas Naturales del Cantón Guayaquil, año 2014 – Por género.	45
CAPITULO IV	47
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
4.1 Conclusiones	47
4.2 Recomendaciones	50
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Plazo de pago en el anticipo de Impuesto a la Renta	19
Tabla No. 2: Plazo de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta	24
Tabla No. 3: Tabla de cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales	25
Tabla No. 4: Tabla de cálculo del Impuesto a la Renta sobre ingresos Provenientes de herencias, Legados y donaciones	25
Tabla No. 5: Resumen de las recaudaciones tributarias en el País – Año 2014	26
Tabla No. 6: Códigos y artículos legales para la devolución	28
Tabla No. 7: Cuadro por actividad, valores recaudados Impuesto a la Renta Cantón Guayaquil 2014	39
Tabla No. 8: Cuadro por actividad, valores devueltos Impuesto a la Renta Cantón Guayaquil 2014	40
Tabla No. 9: Cuadro por Edad, valores devueltos Impuesto a la Renta Cantón Guayaquil 2014	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No. 1: Diagrama de flujo en la atención de reclamos administrativos por pago	
Indebido Y en exceso	33
Figura No. 2: Solicitudes de reclamos administrativos internet vs ventanilla	
Años 2001 – 2014	34
Figura No. 3: Solicitudes de reclamos administrativos internet vs ventanilla	
Años 2001 – 2014	35
Figura No.4: Solicitudes de reclamos administrativos internet vs ventanilla -en dólares	
Años 2001 – 2014	36
Figura No.5: Atención de reclamos administrativos en ventanilla e internet.	
Años 2010 – 2014	37
Figura No.6: Comparación entre la Recaudación y los valores devueltos de	
Impuesto a la Renta Guayaquil – 2014	42
Figura No.7: Valores devueltos de impuesto a la Renta Guayaquil – 2014 personas	
Naturales por Rango de Edad	44
Figura No.8: Valores devueltos de impuesto a la Renta Guayaquil – 2014 personas	
Naturales por Género	45

RESUMEN

Los tributos están conformados por los impuesto, tasas y contribuciones especiales y estos son pagos generalmente en efectivo que sirven para generar ingresos en el presupuesto general del estado con la finalidad de cubrir gastos públicos, así también solventar las diferentes externalidades negativas y contribuir con la redistribución del ingreso buscando la igualdad, finalmente fomentar la inversión de capitales de procedencia interna y externa.

El Servicio de Rentas Internas es quien administra los tributos en el País y tiene como objetivo la recaudación de impuestos y la mitigación de evasión tributaria. La constitución obliga a las personas que más ganan a pagar más impuestos, por lo que el Servicio de Rentas Interna debe hacer cumplir la normativa vigente

La presente tesis realiza el Diagnóstico de la devolución del impuesto a la Renta de las Personas Naturales y su Relación con la Actividad Económica, en la Ciudad de Guayaquil, periodo 2014. Se aplican diferentes metodologías analizando la cantidad en dólares y en número de contribuyentes, para lograr identificar las actividades que más incidencia han tenido en las solicitudes de devolución del impuesto a la renta en personas naturales.

El servicio de Rentas Internas mediante su departamento de Planificación y Control facilitó una base datos completa por el año 2014 con todas las variables necesarias para realizar un análisis confiable la cual va a ser desarrollada en la presente tesis al final expondré las diferentes conclusiones y recomendaciones las mismas que serán de mi absoluta responsabilidad.

Palabras claves: Impuesto, Renta, Devolución, Actividad Económica, Persona Natural

ABSTRACT

The taxes, fees and special taxes and these are payments usually in cash which serve to generate revenue in the general budget of the state in order to cover public expenditure and also address the various negative externalities and contribute to redistribution seeking equality of income eventually encourage capital investment internal and external sources.

The Internal Revenue Service is who manages the taxes in the country and aims to tax collection and mitigation of tax evasion. The constitution requires people who earn more pay more taxes, so the Internal Revenue Service should enforce current legislation

This thesis makes the diagnosis of the return of Income Tax of Individuals and their relationship with economic activity in the City of Guayaquil period 2014 is mainly applied quantitative methodologies, to establish what were the activities most incidence have been in applications for refund of income tax on individuals.

The Internal Revenue Service through its Department of Planning and Control provided a complete data base 2014 with all necessary for a reliable analysis which will be developed in this thesis at the end I will discuss the various conclusions and recommendations variables the same that will be my sole responsibility.

Keywords: Tax, Income, Return, Economic Activity, Natural Person

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de tesis se diagnosticó la devolución de Impuesto a la Renta de personas naturales y su relación con las diferentes actividades económicas tomando en consideración la información de contribuyentes personas naturales que solicitaron la devolución del impuesto a la Renta en la ciudad de Guayaquil periodo 2014.

El Ecuador en el tiempo ha atravesado por muchas reformas tributarias así como también múltiples métodos efectuados en las devoluciones de los diferentes impuestos a personas naturales, como por ejemplo tramites en línea, lo que ha permitido que los contribuyentes aumenten tanto sus solicitudes así como valores de devolución de impuestos durante el periodo 2014

La devolución del impuesto a la renta se considera un derecho adquirido por el contribuyente y la Administración Tributaria luego someter la información a un cruce tiene la obligatoriedad de devolver aquellos valores de impuesto a la renta pagado en exceso o pagado indebidamente.

El presente trabajo permitió conocer a partir de una base de datos confiable, diferentes indicadores y variables sobre un universo de contribuyentes de Personas Naturales de la ciudad de Guayaquil que han solicitado devolución del impuesto a la Renta en el periodo 2014 clasificados por actividad económica.

El trabajo de investigación se enfocó en el siguiente cuestionamiento principal:

¿Cuál es la distribución de los solicitantes personas naturales de devolución de impuesto a la renta de acuerdo a su actividad económica en la ciudad de Guayaquil para el periodo 2014?

En el Ecuador, durante los últimos periodos, existieron diferentes irregularidades que incidían en el adecuado desarrollo económico y social. En éstas se encontraban los altos niveles de pobreza, analfabetismo y desempleo, entre otros; no obstante, uno de los principales problemas que afectaban al país era en el ámbito fiscal.

Los problemas fiscales que más ocurrían en el Ecuador eran los relacionados con la evasión tributaria por temas de pago de impuesto a la renta así como también el escaso nivel de información que se transmitía a los contribuyentes, lo cual imposibilitaba el correcto desempeño de la administración Tributaria en el país.

Estos niveles de evasión fiscal generaban una merma en los ingresos del Estado ecuatoriano y; a su vez, disminuía el financiamiento del Presupuesto General del Estado; por esta razón, el gasto público efectuado no satisfacía las necesidades de los ecuatorianos en los diferentes sectores, como por ejemplo salud, educación y vivienda entre otros.

Con la creación de la Ley de Equidad Tributaria para el Ecuador, en el año 2007 y que entró en vigencia en enero del año 2008, el Gobierno ha podido aminorar los niveles de evasión tributaria, disminuir la brecha de desigualdad, infundir una adecuada cultura tributaria en el país, ofrecer nuevos beneficios a los contribuyentes, los cuales se sentían desatendidos y en ocasiones afectados económicamente; y, con éxito se ha logrado incrementar los niveles de recaudación tributaria así como los controles necesarios.

El impuesto a la Renta ocupa el segundo lugar como impuesto de mayor recaudación en el país, así mismo los valores solicitados como devolución del mismo impuesto son considerables. En las personas naturales existen diferentes actividades económicas que solicitan estas devoluciones.

La Administración Tributaria en base a los principios de simplicidad administrativa y progresividad, para mejorar la relación Estado - contribuyente ha implementado diferentes tipos de herramientas para afianzar dicha relación como el sistema de devolución de impuesto a la renta por internet para valores que no superan los USD 5.000 y para los que superan este monto o no desean utilizar la herramienta lo pueden solicitar por escrito en ventanilla.

Este análisis se justifica en la necesidad de conocer las actividades económicas de las personas naturales que se benefician de la devolución del impuesto a la renta en mayor o menor grado.

Se debe señalar que no se ha encontrado actualmente la existencia de un análisis similar al que se pretende realizar en la presente tesis, enfocado en un análisis entre las devoluciones del impuesto a la renta de personas naturales por actividad económica, pero se encontró ciertos trabajos que han servido de base para la investigación.

Hipótesis: « La actividad económica de las personas naturales tiene relación directa con la cantidad de valores solicitados como devolución de impuesto a la renta en la ciudad de Guayaquil para el periodo 2014 »

Objetivo general: Diagnosticar la devolución de Impuesto a la Renta de personas naturales y su relación con la actividad económica para la ciudad de Guayaquil periodo 2014.

Objetivos específicos:

- Determinar la distribución de los tipos de contribuyentes y sus características por tipo de ingreso, monto de gastos personales, renta causado y renta pagado.
- Establecer rangos de distribución de las actividades económicas y montos de devolución solicitados.

- Establecer rangos de devolución comparado al impuesto a la Renta para identificar relación por actividad económica.
- Realizar un análisis histórico descriptivo del proceso de devolución del impuesto a la Renta.
- Realizar un análisis entre los valores solicitados vs los valores devueltos por actividad económica, género y edad.

El presente trabajo fue desarrollado en cuatro capítulos. En el primer capítulo se menciona ampliamente el marco teórico y normativo del impuesto a la renta en el País, aspectos conceptuales, evolución, historia, y motivos por el cual los contribuyentes vía reclamo solicitan a la Administración tributaria devolución del impuesto a la renta. En las ilustraciones gráficas del segundo capítulo se describen las diferentes características que se presentan en las solicitudes de impuesto a la renta de personas naturales agrupadas en las diferentes actividades en la ciudad de Guayaquil con respecto al periodo 2014. Se elaboraron cuadros por sectores económicos, por rango de edades, por género entre otros criterios.

En el capítulo tres se elaboró diferentes criterios de análisis comparativo por actividad económica, rango de edades y género. Luego de estos análisis en el cuarto capítulo se enlistan las conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado.

CAPÍTULO 1

NORMATIVA TRIBUTARIA

1- IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR

1.1 Concepto

La Ley de Régimen Tributario Interno capítulo 1 artículo 2 especifica como renta los ingresos obtenidos de fuente en el Ecuador que son conseguidos a título gratuito u lucrativo, los mismos pueden provenir del trabajo, del capital o ambas a cambio de especies, servicios o dinero; así también a los ingresos conseguidos fuera del país por personas naturales con domicilio en el Ecuador o por sociedades locales.

El régimen tributario agrupa los diferentes impuestos o tributos que tiene normativa vigente, y busca la equidad de ingresos redistribuidos, así también buscan garantizar una mayor justicia social. En el Ecuador, el régimen tributario está normado por las siguientes leyes y códigos ordenando en grado de importancia: en primer lugar la Constitución Política de la República, seguido por el Código Orgánico Tributario, luego le siguen la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno –LORTI–, luego el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno –RALORTI– y finalmente las diferentes resoluciones emitidas.

En el Ecuador quien administra los tributos es El Servicio de Rentas Internas –SRI– institución del estado que tiene como objetivo principal la determinación, recaudación y control de los tributos internos para el Ecuador. Los ingresos son obtenidos en su mayoría en dinero cabe mencionar que en ciertas ocasiones el SRI producto de gestión de cobranzas obtiene bienes privados los cuales son rematados al final esos fondos son los que ingresan al presupuesto del estado, recordemos que los ingresos por impuestos son los de segunda mayor

importancia para financiar el presupuesto, lo antecede los ingresos petroleros, los que desde el año 2015 han atravesado problemas globales de precio. Es en tiempos como este que los ingresos provenientes de impuestos toman mayor protagonismo para lograr cubrir los diferentes gastos públicos.

Los impuestos en el mundo son considerados como el aporte del ciudadano que genera ingresos a vivir de forma equitativa con la sociedad así como también lograr acceder equitativamente a servicios de salud y educación y otros, con acceso a todos y a todas las personas que viven en un País de manera gratuita..

Los principales impuestos en el Ecuador son:

- *El Impuesto al Valor Agregado –IVA–*: características:
 - Impuesto indirecto
 - Grava el valor adicional en las diferentes etapas de los procesos productivos
 - Se calcula en el instante del traspaso de bienes y servicios.
 - Es un impuesto regresivo por lo que obedece a una tasa fija la misma que se paga de forma igualitaria sin importar el nivel de ingresos de cada contribuyente
 - Durante mucho tiempo fue el impuesto de mayor recaudación llegando a representar el 60% del total de recaudaciones¹.
- *El Impuesto a los Consumos Especiales –ICE–*: características:
 - Este impuesto grava exclusivamente sobre consumos específicos solo a ciertos servicios y bienes de característica nacional o extranjera
 - Impuesto regresivo, la misma tasa sin importar el nivel de ingresos del contribuyente...

¹Estadísticas de Finanzas Públicas. Banco Central del Ecuador.

- *El Impuesto a la Renta:* características:
 - Impuesto directo a las personas naturales o empresas por sobre sus ingresos o ganancias producto de las diferentes actividades económicas cuando ya se han deducido los diferentes gastos
 - Grava a las utilidades.
 - Impuesto progresivo a medida que se incrementa la utilidad se incrementa la forma de calcular este impuesto mediante rangos.
- *El Impuesto a la Salida de Divisas:* características:
 - Impuesto al giro de divisas y maneja un monto tope y solo en dinero hacia países del exterior
 - Se utiliza como intermediario a una institución financiero o no.

Estos cuatro impuestos según el SRI son los que generan mayor recaudación de dinero en el Ecuador \$6,547, \$803, \$4,273 y \$1,259 millones de dólares respectivamente durante el año 2014.

1.2 Definición

La normativa tributaria indica en su Ley que este impuesto grava sobre las ganancias obtenidas en un ejercicio económico de sociedades o personas naturales con mayoría de edad que tengan actividad económica activa seas ecuatorianos o extranjeros luego de deducir cosos y gastos, de la misma forma grava a quienes reciban herencia, legados y donaciones siempre y cuando superen la base imponible vigente.

La norma tributaria específicamente la Ley de Régimen Tributario Interno Artículo 2 Capítulo 1 define renta como «Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.»

Características del Impuesto a la Renta:

- Es impuesto directo, este tipo de impuesto grava de forma directa a los ingresos no existe la posibilidad de compensar el mismo. grava a los ingresos y no se puede trasladar o compensar.
- Es progresivo solo para las personas naturales; quienes tengan una mayor utilidad (base imponible) pagan mayor impuesto mediante el cálculo en una tabla de impuestos que va en aumento según rangos de base, de esta forma el principio de progresividad se cumple tal como lo indica el artículo 300 de la constitución; de la misma forma el principio de equidad también se cumple.
- Es proporcional para las sociedades, existe una tarifa fija que para desde el año 2013 es 22% que grava a las utilidades más los gastos no deducibles menos el 15% de participación a empleados. Las tarifas vigentes según la normativa vigente varía del 0% al 35% para los contribuyentes personas naturales, para las empresas el 15% cuando sus utilidades son reinvertidas, y finalmente para aquellas sociedades que no reinvierten sus utilidades el 22% y para las empresas que exclusivamente explotan hidrocarburos el 44.4%.

El impuesto a la renta es considerado ineficiente cuando se compara con otros impuestos indirectos, pero así mismo es un eficiente indicador de la capacidad de pago que tienen los contribuyentes que tienen actividad económica con RUC o aquellos que trabajan en relación de dependencia. Este impuesto aporta favorablemente a la redistribución de los ingresos y se enfoca en mejorar la equidad.

El ejercicio económico es anual y comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

1.3 Hecho generador

La terminología “generador” indica al nacimiento de una obligación tributaria normada por una Ley y que configura un tributo.

Momentos del hecho generador en los tres impuestos más importantes: en el País:

- *En el Impuesto al Valor Agregado,*
- ✓ *Tasa 12% grava en todas las etapas de comercialización en el traspaso de bienes muebles físicos sean de contado o crédito, sea traspaso completo o parcial del precio o acreditación en cuenta lo que ocurra primero*
- ✓ *Existe la obligatoriedad de entregar un comprobante de venta autorizado por el SRI.*

Solo en los casos de prestación de servicios por avance de obras, dependiendo del avance de la misma se mide el hecho generados junto con la entrega de un comprobante de venta según los avances -

- ✓ En la importación de bienes al Ecuador, la aduana y sus respectivos procesos internos causan el impuesto
- ✓ En las transacciones diarias de los diferentes contribuyentes de bienes producidos localmente o importados el hecho generado ocurre en el momento en que se recibe el bien o servicio.
- Para el Impuesto a la Renta, el hecho generador ocurre en la obtención de una renta, según la normativa vigente en las diferentes leyes, reglamentos y resoluciones.
- En el ICE el hecho generados ocurre en la transferencia, lucrativa o gratuita de productos y servicios específicos en el momento de la importación o la fabricación.

- En *la Salida de Divisas el hecho generador ocurre cuando:*
 - ✓ Se utiliza o no a entidades del sistema financiero para realizar transferencias de dineros al exterior.
 - ✓ Se utiliza o no a entidades del sistema financiero para realizar transferencias de dineros por pagos de importaciones del exterior.
 - ✓ Cuando se pagan desde el exterior consumos con tarjetas de crédito o débito locales por compras de bienes o servicios.
 - ✓ Cuando se utilizan las tarjetas de crédito o débito para retiro de dinero en el exterior.
 - ✓ Cuando se pagan por cámara de compensación en bancos locales cheques pagados y depositados en cuentas extranjeras.
- El hecho generador en el *Impuesto a las Tierras Rurales:*
 - ✓ El hecho generador grava a los propietarios de tierras rurales siempre que las mismas superan las veinticinco hectáreas, solo excluyen aquellas propiedades que se encuentran en el sector amazónico en donde deben superar la setenta hectáreas según normativa del 2015

1.4 Base imponible

El cálculo que un contribuyente con RUC debe realizar para pagar el impuesto a la renta se compone de sumar los ingresos totales recibidos por un año, a los que debe restar las devoluciones, los costos y gastos deducibles a los ingresos y los gastos personales.

Para las personas naturales que tienen relación de dependencia deben calcular su impuesto de la suma de ingresos por sueldo, sobretiempos y otros que aportan a la seguridad social

descontando el aporte al IESS, siempre y cuando estos valores no sean cubiertos por el empleador y compensando los diferentes gastos personales.

Las personas de la tercera edad y discapacitados, calculan de la misma forma su impuesto a la renta pero al aplicar la tabla de impuesto las personas de la tercera edad la base imponible es más alta en 2 veces en la fracción básica desgravada, y para las personas con discapacidad tres veces la fracción básica desgravada.

El pago del impuesto a la Renta es de carácter obligatorio para las sociedades y personas naturales por la totalidad de sus ingresos incluso cuando las mismas se conformen por ingresos exentos a excepción de:

- Los domiciliados en el País y que no posean representación en el Ecuador siempre y cuando tengan ingresos sujetos a retención.
- Los contribuyentes personas naturales que durante el ejercicio económico hayan tenido ingresos que no excedan de la fracción básica no gravada.

La obligatoriedad para los contribuyentes persona natural y las empresas para llevar registros contables es operen con capitales superiores a los 60.000 dólares o cuyas ventas anuales superen los 100,000 dólares, o que sus costos y gastos al año superen la cantidad de 80,000 dólares; en este grupo también se incluyendo aquellas personas naturales que se dediquen a las diferentes actividades pecuarias, forestales, agrícolas o similares.

Los contribuyentes personas naturales que se dediquen a actividades empresariales que no superen los valores mencionados en el párrafo anterior, los que ejerzan actividades profesionales o se dediquen a trabajos autónomos deben tener registros de ingresos y egresos para lograr determinar la base imponible.

1.5 Anticipo

Se define como *Anticipo del Impuesto a la Renta* a los valores pagados por adelantado y que son de exigencia normativa en los plazos determinados aun sin lograr conocer los valores a pagar de impuesto a la Renta al final del ejercicio económico, este anticipo es considerado como crédito tributario el mismo que se puede descontar en el momento de la declaración y pago del mencionado impuesto.

La ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 4 menciona como sujetos pasivos del impuesto a «las personas naturales, las sucesiones indivisas y las empresas, locales o no, con domicilio o no en el Ecuador, que tengan ingresos gravados según las disposiciones de la Ley»

Para establecer la forma de cálculo del anticipo existen dos grupos claramente identificados:

- Grupo A: Personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad:
 - Calculo: 50% del impuesto a la renta causado según su formulario de impuestos del año anterior, menos las retenciones del año que le han sido efectuadas en ejercicio económico.
 - Este resultado se debe cancelar 50% en el mes de Julio y el 50% en el mes de septiembre.
- Grupo B: Empresas y personas naturales obligados a llevar contabilidad:
 - Calculo: Tomando en cuenta los valores del Balance General y de Resultados – de los activos 0,4% , del patrimonio el 0,2%, de los ingresos gravados 0,4% y del total de gastos y costos el 0,2%– del ejercicio anterior.

Estos valores deben ser cancelados en dos cuotas en el siguiente año según el noveno dígito del RUC o de la cédula de identificación. Si la fecha de vencimiento coincide con feriados o fines de semana, la fecha de pago es al día hábil siguiente.

La liquidación del saldo se liquida en los plazos vigentes para las declaraciones del impuesto a la renta del ejercicio económico. –La tercera cuota, es decir en marzo para las personas naturales o abril para las sociedades–. Para este pago no se necesita la emisión de ningún requerimiento por parte del SRI el cual puede cobrar lo medidas coactivas si es necesario. El calendario para el pago de las cuotas del anticipo es el siguiente:

Tabla No. 1 Plazo de pagos en el anticipo de Impuesto a la Renta

Si el noveno dígito es:	Primera cuota	Segunda cuota
	Fecha de vencimiento (hasta el día)	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de julio	10 de septiembre
2	12 de julio	12 de septiembre
3	14 de julio	14 de septiembre
4	16 de julio	16 de septiembre
5	18 de julio	18 de septiembre
6	20 de julio	20 de septiembre
7	22 de julio	22 de septiembre
8	24 de julio	24 de septiembre
9	26 de julio	26 de septiembre
0	28 de julio	28 de septiembre

FUENTE: SRI (2010)

ELABORACIÓN: AUTOR

De acuerdo a la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos (2012) El formulario que se debe utilizar es el formulario # 115, de la misma forma un nuevo literal para efectos del cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta:

- n) Los bancos privados y compañías que emiten y administran tarjetas de crédito, sometidas a la Ley de Bancos y Seguros, excepto las mutualistas de

ahorro y crédito para la obtención de vivienda pagarán el 3% de los ingresos que gravan impuestos del año anterior; el 3%, puede ser sometido a reducción solo en casos justificados por razones de fuerza mayor económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 1% de los ingresos que gravan, ya sea generalmente o segmentadamente, pero antes debe existir un informe previo del Ministerio responsable de la política económica y del SRI.

1.6 Exenciones

La normativa tributaria establece la obligatoriedad de los contribuyentes a cumplir las normas establecidas pero así mismo aun existiendo esta obligatoriedad existen casos donde se libera de pago al contribuyente.

La norma tributaria establecida en el Código Tributario (2010) establece diferentes exenciones de tributos de carácter general el código en el Artículo # 32 indica que solo mediante disposición específica se podrán definir estas exenciones. La norma así mismo observa leyes que exoneran de este impuesto a diferentes personas naturales o actividades.

La contabilización o registro de los ingresos exentos en sociedades o personas naturales que los deberán registrar como tales. La ley de Régimen Tributario Interno en el Artículo 9 menciona a aquellos ingresos que están exentos o libres de este impuesto.

Las exenciones más frecuentes establecidas en el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones (2010) son:

- Después del pago del impuesto a la Renta los dividendos y utilidades, otorgados por empresas Ecuatorianas o extranjeras que residan en el Ecuador, a favor de otras empresas locales o extranjeras, que sus domicilios no sean en el Ecuador y que no tengan sus domicilios en paraísos fiscales.

- Los dividendos en acciones por motivo de reinversión de utilidades
- Los que se obtienen por las empresas públicas que se encuentran reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Las exoneradas por convenios internaciones.
- Considerando la condición de reciprocidad, los diferentes organismos de cooperación internaciones que se generen de compras y adquisiciones en el Ecuador.
- Las empresas que se encuentran registradas en su RUC como instituciones privadas sin fines de lucro legalmente constituido en el Ecuador. Siempre que cumplan con la normativa tributaria y que sus activos sean destinados a su actividad no lucrativa y siempre y cuando se invierta de forma directa en ellos. Una vez cerrado el ejercicio fiscal, los excedentes generados deben ser invertidos según sus actividades inscritas
- Los obtenidos producto de intereses solo en cuentas de ahorros pagados por entidades del sistema financiero del Nacional.
- Los que reciben las personas naturales producto de jubilación según las normas de Trabajo, IESS, ISSFA² y ISSPOL³; y aquellos que reciben las pensiones del Gobierno como fondos de reserva, gastos de mortandad, montepío y similares.

² ISSFA: Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

³ ISSPOL: Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.

- Las instituciones educativas reguladas por la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Los recibidos de premios o sorteos de loterías de la Junta de Beneficencia y Fe y Alegría.
- Los que se reciban de viáticos en las instituciones donde el Estado paga a sus empleados, los ranchos de la Fuerza Pública; por alimentación y hospedaje, así como los gastos de viaje que se estén debidamente soportados con documentos tributarios vigentes, así también a aquellos que reciben los empleados privados, siempre que estos viáticos tengan relación a las funciones del empleado o funcionario.
- Los que se reciben por la Décimo Cuarta y Décimo Tercera Remuneración, pagados en las diferentes fechas por regiones.
- Las que se reciban por concepto de becas para financiar estudios en instituciones educativas nacionales o extranjeras
- Los recibidos por bonificaciones tanto de desahucio como por indemnizaciones por despidos, siempre que estos valores no excedan a lo estipulado en el Código de Trabajo.
- Los que reciban los discapacitados, con credencial del CONADIS, cuando no superen el doble de la fracción básica gravada; así también los recibidos por las personas adultas mayores en un monto equivalente al tres veces la fracción básica gravada, para las personas con discapacidad.

- Los que se obtienen en las enajenaciones ocasionales de bienes inmuebles, acciones de empresa o participaciones siempre que no superen las dos transferencias anuales.
 - Es importante señalar que la enajenación ocasional es aquella que no tiene relación a la actividad habitual de los contribuyentes.
- Los intereses por los depósitos a plazo fijo que las instituciones financieras nacionales pagan a las personas naturales y la empresas, no considerando las instituciones del sistema financiero, intereses generados en títulos valores en renta fija, los que se negocian en la bolsa de valores a nivel nacional; así también los intereses y/o beneficios que distribuyen los fideicomisos de inversión y finalmente los fondos de complementarios o de inversión.
- No se consideran los provenientes del lucro cesante, se consideran exentas aquellas indemnizaciones recibidas por compañías de seguros.
- Los intereses que son pagados por los empleados cuando han solicitado préstamos para adquirir participaciones o acciones en la misma empresa, siempre y cuando el empleado aun sea propietario de la acción.
- Los recibidos por compensación para el salario digno.
- Las exoneraciones del impuesto a la Renta cuando las sociedades destinen la misma a las inversiones nueva y productivas.

1.7 Declaraciones y pagos

El impuesto a la Renta se declara y paga de forma anual por los diferentes sujetos pasivos. En el caso de las sociedades los plazos se inician desde el 1ero de febrero del siguiente año y el formulario que se utiliza el formulario 101 el mismo que a partir del año 2016 se lo ingresa de forma directa en la página web, con el usuario y clave del contribuyente y del contador. Las personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad utilizan el formulario 102 o 102 A el plazo igualmente inicia el 1 de febrero del siguiente año. Para ambos casos cuando la fecha de declaración coincida con fechas de feriado o fines de semana, el día se traslada al día siguiente hábil.

Las fechas con los plazos para presentar las declaraciones de personas naturales y empresas se ordenan de acuerdo al noveno dígito del RUC o cédula, lo que se detalla a continuación:

Tabla No. 2: Plazos de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

FUENTE: SRI (2014)

ELABORACIÓN: Autor

1.8 Fórmula y Cálculo

Para el caso de las sociedades la tarifa del impuesto a la renta en el Ecuador vigente desde año 2014 es del 22% cuando estas empresas no reinviertan sus utilidades, si existen casos de reinversión la tarifa es el 12%, las compañías que exploran y explotan el petróleo no son permitidas de acogerse a la disminución del impuesto quedando en 44.4%

En las personas naturales la tarifa varía según la base imponible, el cálculo debe aplicarse aplicar en la tabla vigente al 2014:

Tabla No. 3: Tabla de cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

FUENTE: SRI (2014)

ELABORACIÓN: Autor

Cuando las personas naturales reciben donaciones herencias y legados la tarifa varía según la base imponible, el cálculo debe aplicarse aplicar en la tabla vigente al 2014:

Tabla No. 4: Tabla de cálculo del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
-	66.380	-	0%
66.380	132.760	-	5%
132.760	265.520	3.319	10%
265.520	398.290	16.595	15%
398.290	531.060	36.511	20%
531.060	663.820	63.065	25%
663.820	796.580	96.255	30%
796.580	En adelante	136.083	35%

FUENTE: SRI
ELABORACION: AUTOR

1.9 El Impuesto a la Renta en la recaudación fiscal, año 2014

El Servicio de Rentas Internas mediante su página web publica las diferentes estadísticas de recaudación. En las que incluyen los detalles de montos recaudados tanto en los impuestos directos, los impuestos indirectos y otros. De igual forma estas estadísticas contienen diferentes informaciones de índices de crecimiento. En estos cuadros explicativos no se incluía el índice de cada impuesto sobre la recaudación total hasta que en el año 2010 la misma fue incluida.

Los controles permanentes que la Administración Tributaria ejecuta con la finalidad de mejorar y mantener los diferentes niveles de recaudación ha permitido que incremente la recaudación de forma efectiva. El Servicio de Rentas Internas tiene como objetivo continuar buscando la eficiencia en los controles de recaudación de impuestos directos para que los contribuyentes con un poder adquisitivo más alto sean quienes contribuyan en mayor cantidad.

Tabla No. 5: Resumen de las recaudación tributaria en el País - Año 2014

En dólares

RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾

CONCEPTOS	TOTAL ⁽¹⁾
TOTAL BRUTO ⁽³⁾	13.522.909,70
Notas de Crédito	204.535,50
Compensaciones	4.882,80
TOTAL NETO ⁽⁵⁾	13.313.491,50
Devoluciones ⁽²⁾	(303.325,70)
<i>Devoluciones I.Renta</i>	(113.217,20)
<i>Devoluciones IVA</i>	(171.971,00)
<i>Devoluciones Otros</i>	(18.137,50)
TOTAL EFECTIVO ⁽⁴⁾	13.616.817,20
Impuesto a la Renta Recaudado	4.273.914,50
Retenciones Mensuales	2.584.029,90
A la renta empresas petroleras y otros NEP	76.546,40
Anticipos al IR	380.632,60
Saldo Anual	1.232.705,60
<i>Personas Naturales</i>	177.346,20
<i>Personas Jurídicas</i>	1.044.668,30
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	10.691,10

FUENTE: SRI (2014)
ELABORACIÓN: AUTOR

1.10 Normativa legal en la devolución.

La normativa tributaria indica que la devolución del impuesto a la renta es un derecho adquirido pero el mismo es devuelto siempre que el contribuyente lo solicite, en las personas naturales y sociedades este caso se produce cuando las retenciones a las que ha sido sometido el contribuyente durante el año económico supera el impuesto causado. Estos valores se convierten en montos a favor del contribuyente y son considerados crédito tributario y se pueden compensar el impuesto a la renta a pagar de forma total o parcial.

Las utilidades y dividendos de empresas, los recibidos por fideicomisos mercantiles, a favor de contribuyentes personas naturales con residencia en el Ecuador, y que estos valores formen parte de la renta global pueden utilizar el crédito tributario en la declaración de

impuesto a la renta global. El impuesto que debe pagar el contribuyente por ese ingreso en su renta globalizada no debe ser menor al crédito tributario.

Los motivos por los cuales los contribuyentes pueden solicitar el reclamo por pago indebido o pago en exceso son los siguientes:⁴

- Si el impuesto causado es inferior al total de retenciones que se le efectuaron al contribuyente. Por el total o la diferencia puede solicitar el reclamo.

El cuadro presentado a continuación indica los artículos normativos que se pueden revisar para solicitar la devolución del impuesto a la renta.

Tabla No. 6: Códigos y artículos legales para la devolución

# Artículo	Código/Ley/Reglamento	Detalle
89	Código Tributario	Determinación por el sujeto pasivo
101	LORTI	Responsabilidad por la declaración
122	Código Tributario	Pago indebido
123	Código Tributario	Pago en exceso
22	Código Tributario	Intereses a cargo del sujeto activo

FUENTE: SRI

ELABORACIÓN: AUTOR

⁴ Artículo 47, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

CAPITULO 2

DEVOLUCION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES DEL CANTON GUAYAQUIL PERIODO 2014

2. DEVOLUCIONES A PERSONAS NATURALES, PERIODO 2014

2.1 Descripciones sobre la devolución a personas naturales, del año 2014

En el primer capítulo se mostraron las normativas que indican el hecho tienen los diferentes contribuyentes para presentar las solicitudes de reclamos con la finalidad de proceder a la devolución del impuesto ya sea por pago indebido o en exceso, cabe mencionar que se ha mostrado intereses en el *Impuesto a la Renta de personas naturales*. En este capítulo, se hacen descripciones, principalmente de manera gráfica, de forma cuantitativa de las solicitudes de devolución de impuesto a la renta de personas naturales del cantón Guayaquil que han sido ingresados en el 2014. Así también se examinaron los diferentes tipos de contribuyentes persona natural que presentaron sus solicitudes de devolución, los diferentes sectores económicos donde se ubican, los valores declarados de ingresos y gastos.

2.2 Condiciones básicas para solicitar la devolución.

Los requisitos que indica el Servicio de Rentas Internas a las personas naturales para que soliciten la devolución del impuesto a la Renta, han sufrido variaciones de fondo más que de forma en los últimos años. El requisito fundamental para iniciar el trámite de devolución es presentar su declaración del *Impuesto a la Renta* del año a solicitar. A continuación se procede a enumeran los diferentes requisitos del Servicio de Rentas Internas para atender este trámite resaltando que el mismo solo es en el caso de personas naturales.

- Presentación de la respectiva declaración del Impuesto a la Renta por internet el mismo que de existir valor a pagar debe utilizarse como medio la Banca.

- Presentación de los diferentes formularios de Reclamo por Pago en exceso o pago indebido — formulario # 701 —, o; presentar un escrito indicando el Reclamo de Pago exceso y/o indebido, el mismo que tiene que cumplir con básicos requisitos que establece la norma según el art. # 119 estipulado en la Codificación del Código Tributario (2010), donde se especifica como recibir la devolución ya sea en nota de crédito o acreditación en cuenta la cual debió indicarse en la solicitud de reclamo.
- Para incluir la cuenta bancaria donde se desea recibir los valores devueltos el contribuyente debe presentar una copia del certificado bancario y esta cuenta debe registrarse asociada al RUC. Es fundamental que en la cuenta bancaria debe constar como titular de la misma el contribuyente que se va a beneficiar con la devolución.
- Copia certificada de los comprobantes de retención de impuesto a la renta que le han sido efectuados.
- Copia del formulario 107, para aquellos contribuyentes que recibieron ingresos en *Relación de Dependencia*.

Para gestionar la devolución del impuesto a la renta a través de la página web del SRI las personas naturales no deben superar los 5,000 dólares para el caso de empresas no puede superar los 1.000 dólares. Si los montos de devolución superan los montos mencionados el trámite de devolución de impuesto a la renta debe ser gestionado de forma física presentando el reclamo en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas.

Para las personas naturales que tienen obligación de llevar contabilidad adicionalmente deben presentar lo siguiente:

- Estados financieros impresos firmados por el contador y petitionerio los que deben ser emitidos desde el sistema de contabilidad.

- Cuentas contables de mayores de cuentas de retenciones en la fuente que corresponda al año solicitados.
- Oficio con firma del peticionario y/o contador donde se certifique que los documentos entregados son fiel copia de la original la misma que reposa en los archivos de la empresa.
- Detalle en CD de los comprobantes de retención según formato establecido.

2.3. Guía procesal para la devolución.

El proceso de devolución de impuesto a la renta comienza con la declaración del impuesto anual de acuerdo a la normativa vigente, en este formulario debe constar el valor a favor que tiene el contribuyente, luego el mismo debe entregar la respectiva solicitud física en el departamento de secretaría. Cabe mencionar que aun no superando la fracción básica el contribuyente debe declarar el impuesto de forma informativa sin pagar multa e intereses.

Los pasos una vez ingresado el trámite de devolución es el siguiente:

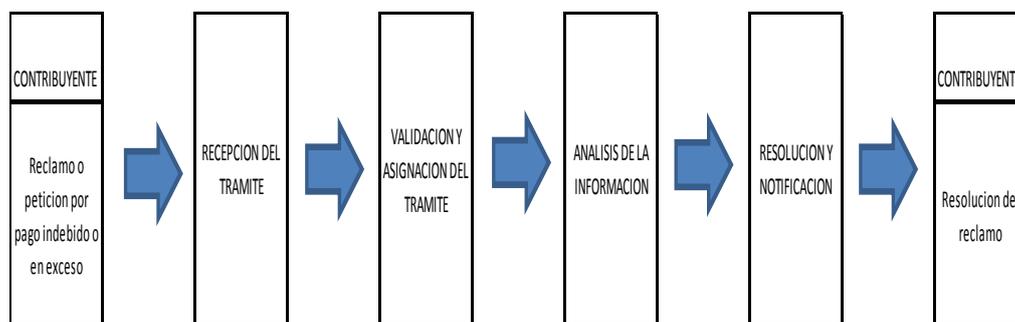
- Las solicitudes de reclamo son receptados en las oficinas del SRI a nivel nacional, pero cabe mencionar que la gestión se realizará en la jurisdicción correspondiente, de acuerdo al domicilio tributario del solicitante.
- El departamento de Secretaría del Servicio de Rentas Internas procederá a verificar la respectiva competencia del funcionario del SRI ante quien se presentó el reclamo, cabe mencionar que en muchas ocasiones este destinatario no es llenado correctamente por lo que la autoridad correspondiente en caso de ser así, emitirá una providencia direccionando de forma correcta el reclamo teniendo un plazo de 3 días para reingresar la solicitud.

- Los reclamos de devolución por pago en exceso o pago indebido no necesitan de la firma de un abogado patrocinador. Este reclamo se puede presentar dentro de los siguientes 3 días a la declaración del impuesto.
- El primer filtro es el departamento de secretaria quien receipta la solicitud luego de esto pasa al siguiente departamento que es el de reclamo en donde se emiten las resoluciones de aceptación o rechazo.
- El departamento de reclamos tiene 45 días hábiles, que se cuente desde el momento del ingreso del trámite; solo en casos donde el trámite necesite legitimarse, abrirse términos de pruebas o completarse o deba suspender para iniciar un proceso de determinación complementario el plazo se extenderá por mas días que se establecerán en cada diligencia. La administración impone este plazo vía resolución.
- Los plazos para lo denominado término de prueba es de hasta 10 días hábiles, sin exceder de los 30 días. Cabe mencionar que en este periodo el SRI mediante escrito puede solicitar información al contribuyente el mismo que a su vez puede solicitar tiempo de prórroga el mismo que está estipulado en el código tributario.
- De la misma forma el Código Tributario considera de ser necesaria una diligencia de Audiencia, la cual debe ser realizada hasta 20 días antes del vencimiento de la solicitud y/o reclamo.
- Para sustentar la validación de los diferentes comprobantes de venta estos deben cumplir con los requisitos normados el *Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención*.
- En el caso de que el SRI observe hechos que fueron excluidos por el contribuyente al momento de declarar y pagar su impuesto a la renta, el SRI procederá a suspender el mencionado reclamo administrativo.

- El SRI de forma interna lleva un riguroso control mediante indicadores de gestión medibles, los que identifican la correcta atención a las resoluciones a los trámites dentro de los plazos determinados.

A continuación se presenta un flujo de procesos de los diferentes departamentos del SRI que participan en la gestión de la devolución del impuesto a la Renta de personas naturales presentados de forma física. El primer paso inicia en el ingreso de la respectiva solicitud y el último paso finaliza con la notificación de la resolución administrativa.

Figura No. 1: Diagrama de flujo en la atención de reclamos administrativos por pago en indebido y en exceso



FUENTE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.- SRI

ELABORACIÓN: AUTOR

2.4. Medios de recepción en la solicitud de devolución.

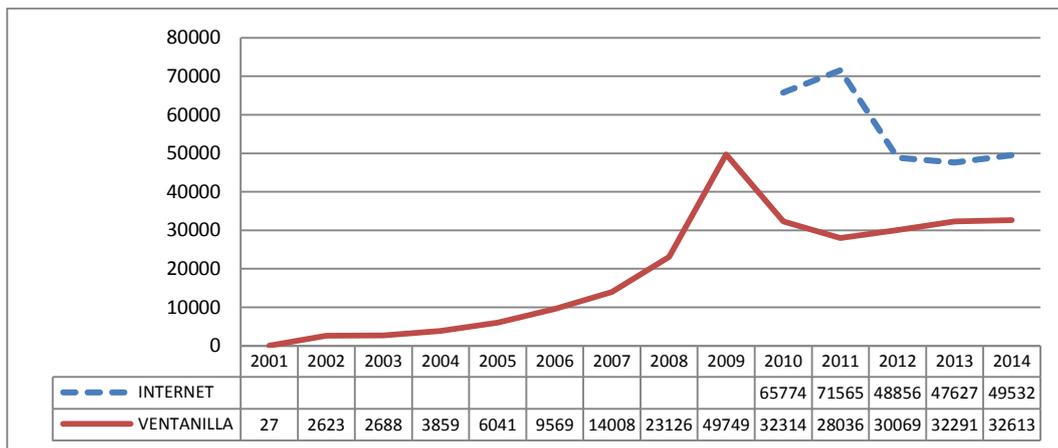
Las solicitudes de devolución de impuesto a la renta pueden ser ingresadas de forma automática por la página web del SRI o también pueden ingresarse de forma física en las ventanillas del departamento de secretaría a nivel nacional.

En el año 2010 el SRI habilitó la opción de ingreso de la solicitud de devolución de impuesto a la renta por internet y desde ese momento la misma ha tenido una significativa acogida por parte del contribuyente. La evolución de la presentación física y por internet se

evidencia en el siguiente gráfico, donde prevalece la presentación por internet de devolución por ser la más rápida y automática.

En el año 2014 ingresaron un total de 49,532 solicitudes por internet frente a un total de 32,613 solicitudes físicas –60% del total, son por internet –. El procedimiento por internet desde el año 2010 ha sido sometido a diferentes actualizaciones y mejoras con la finalidad de volver la herramienta confiable para el SRI y confirmar si efectivamente el beneficio existe a favor del contribuyente, así como confirmar si el mismo tiene beneficios tributarios adicionales en personas adultos mayores o discapacitados, lograr identificar al cónyuge y confirmar si realizó el correcto cálculo de multas e intereses, estas validaciones se han ido corrigiendo en el paso del tiempo, la eficiencia en los ajustes lo corrobora la disminución de solicitudes inconformes porque el sistema está orientado a rechazar de forma automática este proceso.

Figura No. 2: Solicitudes de reclamos administrativos internet vs ventanilla
Periodo 2001 – 2014



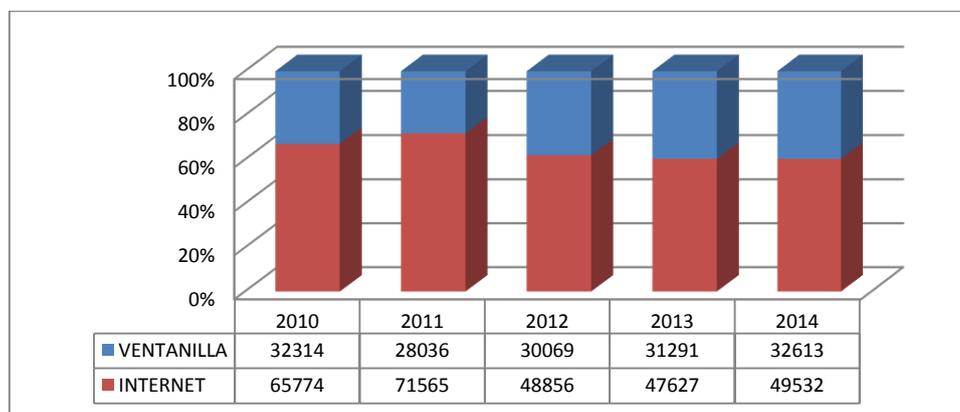
FUENTE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.- SRI

ELABORACIÓN: AUTOR

Los tramites de pago en exceso e indebidos tienen mayor aceptación por medio del aplicativo en la página web del SRI en donde se observa que más del 60% de personas naturales prefieren esta opción de trámite en los últimos seis años. Las siguientes ilustraciones muestran porcentualmente el uso de los dos mecanismos. La primera figura muestra una relación en número de trámites. La segunda figura identifica las cifras en dólares de los montos solicitados, en donde se observa que los trámites en ventanilla tienen mayor aceptación para montos altos.. En estos casos la relación es contraria tomando en cuenta el número de trámites –60% son por ventanilla –. Al existir esta diferencia significativa de reclamos de devolución permite a los analistas encargados de dar atención a los reclamos poner mayor concentración en los tramites de mayor valor y los de menor monto se resuelven de forma automática a través de las diferentes herramientas informáticas del SRI. A continuación el detalle:

Figura No. 3: Solicitudes de reclamos administrativos internet vs ventanilla

Periodo 2010 – 2014

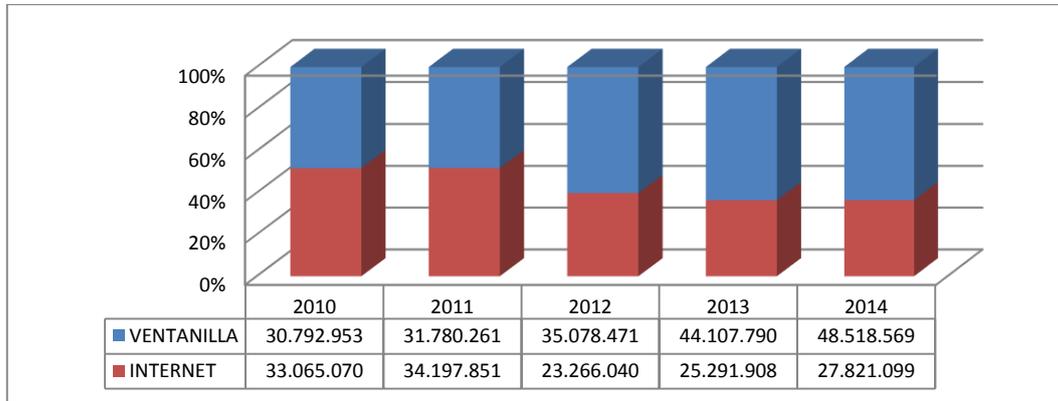


FUENTE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.- SRI

ELABORACIÓN: AUTOR

Figura No.4: Solicitudes de reclamos administrativos internet vs ventanilla

Periodo 2010 – 2014, en dólares



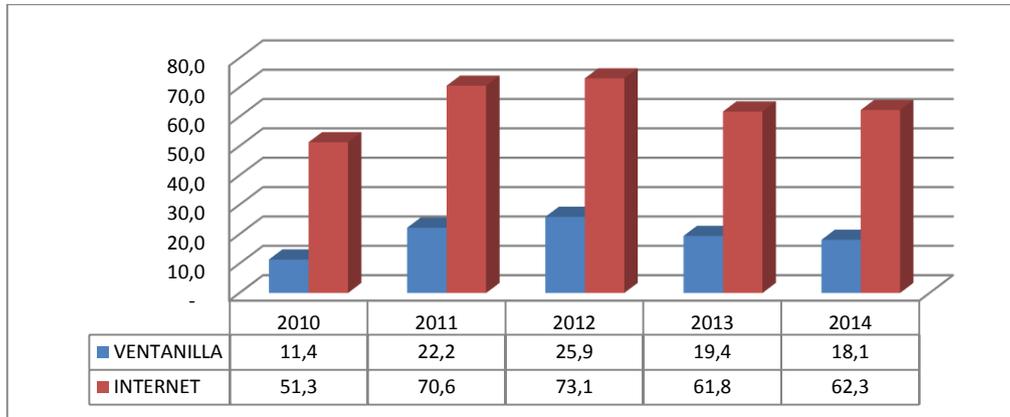
FUENTE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.- SRI

ELABORACIÓN: AUTOR

Es indudable que los tramites ingresados por los contribuyentes por medio del internet generan una ventaja de des complicación de trámites para la administración tributaria ya que le permite concentrar mayor recurso y esfuerzos en los reclamos de mayor cuantía y los que pueden significar mayor riesgo, para el contribuyente en general utilizar las opciones vía web son también una ventaja.

Figura No.5: Atención de reclamos administrativos internet vs ventanilla

Periodo 2010 – 2014



FUENTE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.- SRI

ELABORACIÓN: AUTOR

2.5. Crédito tributario en el impuesto a la Renta.

Cuando las retenciones de impuesto a la renta superan el impuesto causado según la normativa a esto se denomina crédito tributario que no es otra cosa que valores a favor del contribuyente los que debe declarar en el formulario de impuestos. La devolución de estos valores pueden ser solicitados para su devolución o pueden ser considerados como valor a favor en la próxima declaración de impuestos por tres años con la finalidad de compensar valores a pagar en el futuro..

CAPÍTULO 3

ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES DELCANTONGUAYAQUIL, PERIODO 2014

3. PERSONAS NATURALES QUE SOLICITARON DEVOLUCION DE IMPUESTO A LA RENTA Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

En este capítulo se analizaron algunas variables relacionadas a las personas naturales que solicitaron la devolución del Impuesto a la Renta en el año 2014 en el Cantón Guayaquil, la primera variable en analizar es respecto a la actividad económica la misma que es asignada conforme el clasificador de actividades CIIU –Clasificador Internacional Industrial Único – por el SRI. Para este análisis se agrupó las diferentes actividades en Familias. Nivel 2, es importante señalar que las base de datos que facilitó el SRI fue a nivel 7.

3.1. Valores de Recaudación del Impuesto a la renta de Personas Naturales del Cantón Guayaquil, año 2014 – Por actividad Económica.

Tabla No. 7: Cuadro por actividad, valores recaudados Impuesto a la Renta Cantón Guayaquil

2014

FAMILIA	VALOR RECAUDADO	%
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	173.925,69	0,88%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	2.243.074,12	11,41%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	18.791,45	0,10%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.	119,64	0,00%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	176.442,36	0,90%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	760.898,00	3,87%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	675.811,80	3,44%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	8.440.794,18	42,95%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	122.663,67	0,62%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	431.021,83	2,19%
ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	90.534,17	0,46%
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	108.664,79	0,55%
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	8.834,04	0,04%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	3.366.170,52	17,13%
CONSTRUCCIÓN.	309.098,68	1,57%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	1.026,52	0,01%
ENSEÑANZA.	597.367,05	3,04%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	5.567,84	0,03%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	735.464,63	3,74%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	159.135,07	0,81%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	688.285,49	3,50%
SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	7.934,73	0,04%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	531.238,50	2,70%
TOTAL	19.652.864,77	100,00%

FUENTE: SRI (2014)

ELABORADO POR: AUTOR

Tomando en consideración los valores recaudados de impuesto a la Renta de personas Naturales año 2014 los mismos están liderados muy ampliamente por las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas con el 42,95%.

3.2. Valores devueltos del Impuesto a la renta de Personas Naturales del Cantón Guayaquil, año 2014 – Por actividad.

Tabla No. 8: Cuadro por actividad, valores devueltos Impuesto a la Renta

# contrib	FAMILIA	IMP.RTA. DEVUELTO	%
	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE		
69	COMIDAS.	50.952,10	0,97%
	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y		
353	DE ASISTENCIA SOCIAL.	243.417,62	4,64%
	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO		
	EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE		
	LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y		
20	SERVICIOS PARA USO PROPIO.	10.799,98	0,21%
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE		
94	APOYO.	44.457,08	0,85%
14	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	31.592,52	0,60%
570	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	447.588,56	8,54%
	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y		
1917	TÉCNICAS.	2.425.434,18	46,28%
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE		
20	SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	19.416,21	0,37%
96	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	36.809,86	0,70%
116	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	76.094,59	1,45%
199	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	241.021,66	4,60%
5	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	2.925,88	0,06%
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR;		
	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y		
1052	MOTOCICLETAS.	824.879,04	15,74%
88	CONSTRUCCIÓN.	39.524,84	0,75%
550	ENSEÑANZA.	308.705,71	5,89%
1	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	5.183,69	0,10%
158	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	80.167,55	1,53%
116	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	66.156,33	1,26%
171	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	111.808,26	2,13%
6	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	33.808,85	0,65%
211	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	139.761,18	2,67%
5826	TOTAL	5.240.505,69	100,00%

FUENTE: SRI (2014)

ELABORADO POR: AUTOR

Utilizando la misma base de datos y ubicando los datos ordenados por familia según su actividad económica igual al cuadro anterior, se muestra el impuesto a la renta efectivamente devuelto al contribuyente:

Tomando en consideración los valores devueltos de impuesto a la Renta de personas Naturales año 2014 los valores recaudados están liderados muy ampliamente por las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas con el 46,28% sobre el total recaudado en el cantón Guayaquil, en segundo lugar se encuentran las de Comercio al por mayor y por menor con el 15,74% y en tercer lugar las actividades Inmobiliarias con el 8,54%

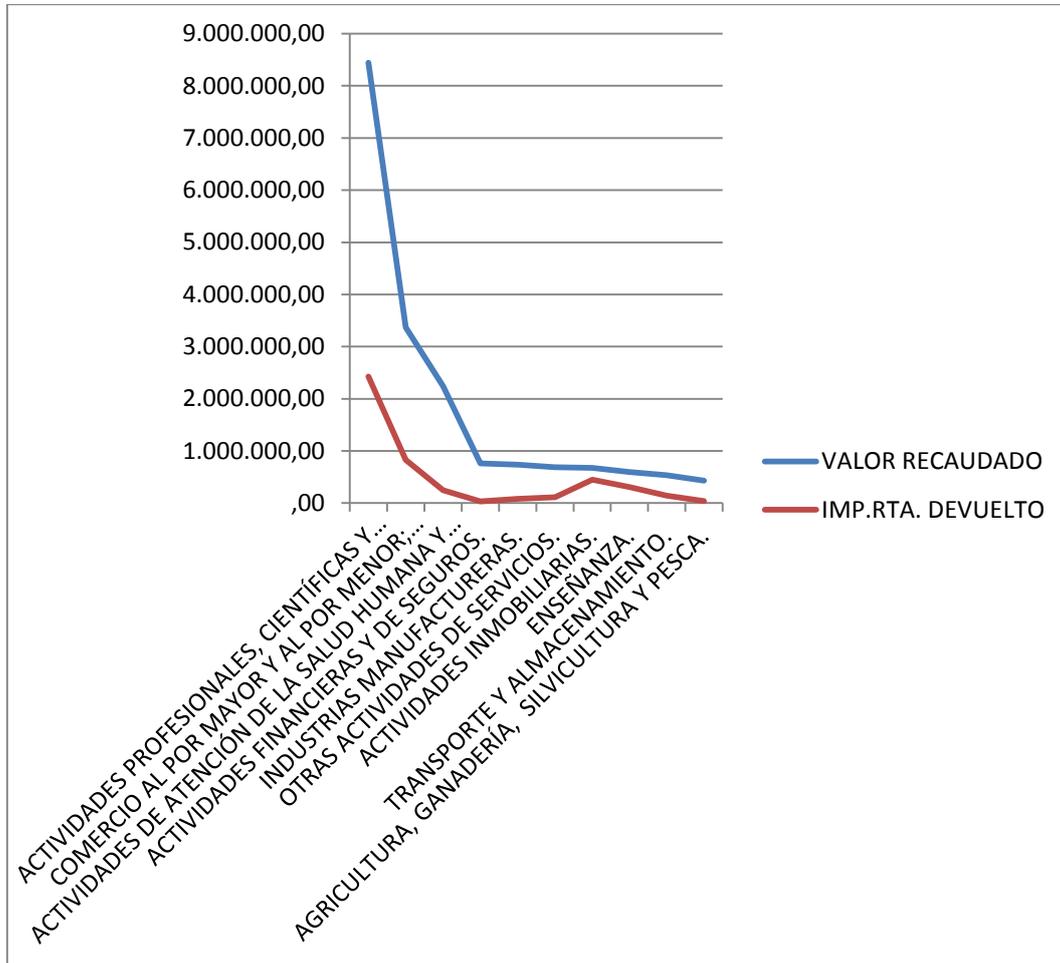
Cabe señalar que las actividades Inmobiliarias se encuentran en tercer lugar según los montos de devolución con el 8,54% mientras que en relación a los valores recaudados la misma actividad se encuentra en séptimo lugar con el 3,44%

3.3. Relación entre los Valores de recaudación vs valores devueltos del Impuesto a la renta de Personas Naturales, Por actividad.

Para el siguiente análisis se excluyen las actividades de DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO y la actividad de ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES ya que estas actividades en el año 2014 en el Cantón Guayaquil no solicitaron devolución de impuesto a la Renta.

Figura No.6: Comparación entre la Recaudación y los valores devueltos de Impuesto a la Renta

Guayaquil - 2014



FUENTE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.- SRI

ELABORACIÓN: AUTOR

Actividades profesionales, científicas y técnicas, En esta actividad se observa que el valor declarado por los contribuyentes Personas Naturales en el año 2014 en el Cantón Guayaquil fue de \$8.440.794,18 y el valor solicitado y devuelto por la administración fue de \$2.425.434,18 equivalente al 29%

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, En esta actividad se observa que el valor declarado por los contribuyentes

Personas Naturales en el año 2014 en el Cantón Guayaquil fue de \$3.366.170,52 y el valor solicitado y devuelto por la administración fue de \$824.879,04 equivalente al 25%

Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social... En esta actividad se observa que el valor declarado por los contribuyentes Personas Naturales en el año 2014 en el Cantón Guayaquil fue de \$2.243.074,12 y el valor solicitado y devuelto por la administración fue de \$243.417,62 equivalente al 11%

Actividades financieras y de seguros, En esta actividad se observa que el valor declarado por los contribuyentes Personas Naturales en el año 2014 en el Cantón Guayaquil fue de \$760.898,00 y el valor solicitado y devuelto por la administración fue de \$31.592,52 equivalente al 4%

Industrias manufactureras, En esta actividad se observa que el valor declarado por los contribuyentes Personas Naturales en el año 2014 en el Cantón Guayaquil fue de \$735.464,63 y el valor solicitado y devuelto por la administración fue de \$80.167,55 equivalente al 11%

Otras actividades de servicios, En esta actividad se observa que el valor declarado por los contribuyentes Personas Naturales en el año 2014 en el Cantón Guayaquil fue de \$688.285,49 y el valor solicitado y devuelto por la administración fue de \$111.808,26 equivalente al 16%

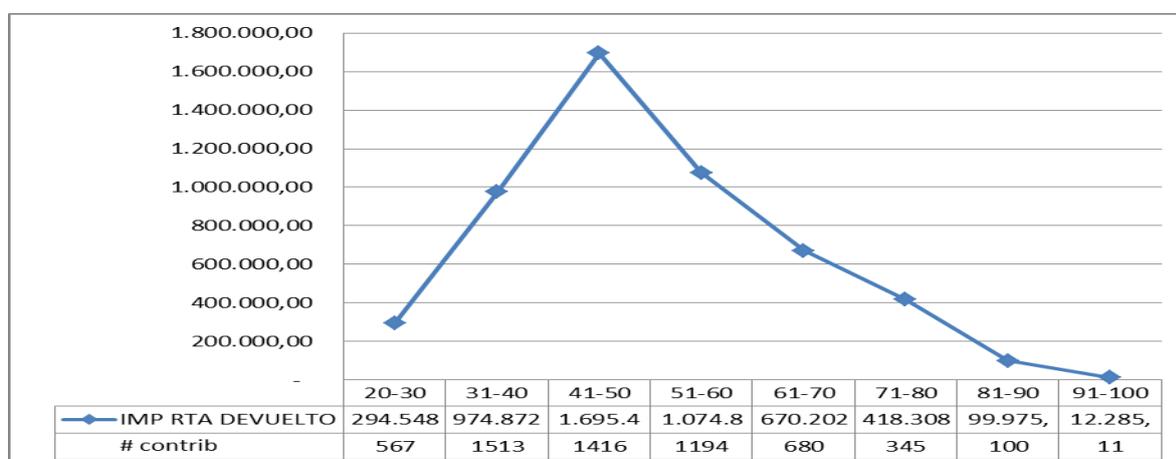
Actividades inmobiliarias, En esta actividad se observa que el valor declarado por los contribuyentes Personas Naturales en el año 2014 en el Cantón Guayaquil fue de \$675.811,80 y el valor solicitado y devuelto por la administración fue de \$447.588,56 equivalente al 66%, esta actividad es la más aprovechada por los contribuyentes como la de mayor porcentaje de devolución respecto a lo pagado como impuesto.

3.4. Valores devueltos del Impuesto a la renta de Personas Naturales del Cantón Guayaquil, año 2014 – Por rango de edad.

Con la intención de establecer quienes solicitan mayormente devolución de impuesto a la renta jóvenes o adultos en el Cantón Guayaquil en el año 2014 consideramos para nuestra base de datos aplicar rangos para el análisis.

Figura No.7: Valores devueltos de impuesto a la Renta Guayaquil – 2014 personas Naturales por

Rango de Edad



FUENTE: SRI (2014)

ELABORADO POR: AUTOR

RANKING DE VALORES IMPUESTO A LA RENTA DEVUELTO POR EDAD

Tabla No. 9: Cuadro por Edad, valores devueltos Impuesto a la Renta Cantón Guayaquil 2014

EDAD	IMP RTA DEVUELTO	# contrib
45	499.612,04	179
49	266.968,07	124
48	224.936,25	132
56	167.081,43	97
46	150.448,21	154
54	145.865,91	135

FUENTE: SRI (2014)

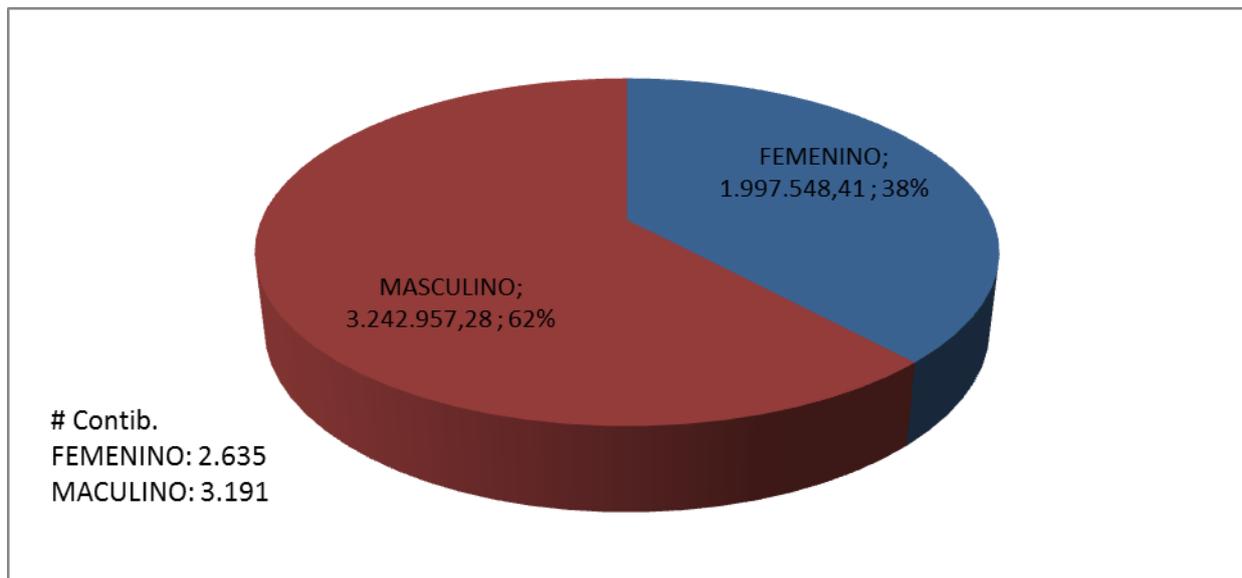
ELABORADO POR: AUTOR

Las personas Naturales con edad de 45 años son quienes más solicitaron devolución de Impuesto a la Renta en el año 2014 en el Cantón Guayaquil con un monto de \$ 449.612,04 seguido de las personas con edades de 49, 48, y pasado los 50 años las devoluciones empiezan a caer respecto a los años anteriores porque posiblemente los ingresos empiezan a disminuir por la edad.

3.5. Valores devueltos del Impuesto a la renta de Personas Naturales del Cantón Guayaquil, año 2014 – Por género.

Considerando la misma base datos se clasificó según el género para hacer una relación sobre quienes solicitan mayor devolución si hombre o mujeres.

Figura No.8: Valores devueltos de impuesto a la Renta Guayaquil – 2014 Personas Naturales por Género



FUENTE: SRI (2014)

ELABORADO POR: AUTOR

Considerando que las mujeres son quienes llevan un mejor control de sus impuestos y quienes aprovechan al máximo los diferentes beneficios tributarios hace que se ubiquen en el 38% del total devuelto en el año 2014 en el Cantón Guayaquil, mientras que los hombres lideran en 62% los montos devueltos sumando \$ 3.342.957,28. En el Ecuador sigue prevaleciendo en los puestos de trabajo una superioridad de género masculino, más por iniciativa del gobierno se están llevando a cabo diferentes mecanismos que buscan la igualdad y no discriminación de género en el Ecuador, estipulado en la Constitución y en el Plan Nacional del Buen Vivir, las empresas públicas han liderado esta campaña la misma que busca lograr la igualdad del género y que esta política sea aplicada también por la empresa privada

CAPITULO 4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusión se encuentra relacionada a comprobar o desvirtuar la hipótesis planteada mas no mencionar la base legal

La recomendación son sugerencias a la administración tributaria o los tomadores de decisiones respecto a los resultados obtenidos en la tesis así también a futuros investigadores en temas relacionados al investigado

4.1 Conclusiones

- El proyecto de tesis ha sido desarrollado en base a la siguiente hipótesis «Las diferentes actividades económicas de las personas naturales tienen relación directa con la cantidad de valores solicitados como devolución de impuesto a la renta en la ciudad de Guayaquil para el periodo 2014». De acuerdo a los análisis descriptivos de datos, de corte transversal desarrollados, se verifica que los valores solicitados como devolución pagados de forma indebida o pagados en exceso por retenciones de las personas naturales comparado con el nivel de impuesto causado tiene relación directa según la actividad económica. Mientras una variable se incrementa o disminuye la variable de ingreso y de impuesto causado se comporta igual. Por lo tanto, se comprueba la hipótesis.
- Los valores que han sido objeto de las diferentes retenciones de renta se vuelven crédito tributario para considerarlas en cálculo del impuesto a la renta del contribuyente. El mismo puede compensar de su impuesto causado en el momento de la declaración anual con el crédito tributario. De esta forma, al tener un crédito o valor a favor que sea superior al impuesto causado se genera un pago en exceso, del mismo que se puede solicitar su devolución.

- La actividad económica SERVICIOS PROFESIONALES ocupa el primer lugar según los montos devueltos de impuesto a la renta a personas naturales en el cantón Guayaquil en el año 2014, en segundo lugar se encuentra la actividad COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, seguidos de ACTIVIDADES DE SALUD, ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS,
- Tomando en consideración el monto recaudado vs el monto devuelto en el año 2014 del cantón Guayaquil la actividad mejor aprovechada por los contribuyentes es la de ACTIVIDADES INMOBILIARIAS la misma que de un valor recaudado de \$ 675.811,80 el valor devuelto de impuesto a la renta fue de \$ 447.588,56 equivalente al 66%
- La devolución por internet desde su habilitación en el año 2010 ha logrado una importante recepción de la ciudadanía en general situación que facilita el trámite de la devolución de impuesto generando rapidez y confianza en el contribuyente.
- Las solicitudes de devolución de impuesto por parte de profesionales con RUC en el SRI corresponden al 34% del total de trámites ingresados en el 2014, así como el valor más alto de recaudación y devolución. Esta actividad es la de mayor recaudación y de mayores montos de devolución y la razón es que ellos tienen los más altos porcentajes de retenciones en la fuente de este impuesto, los mismos que en unos casos son del 8% y en otros casos son del 10% cuando prestan sus servicios, mientras que los otros contribuyentes están sometidos a retenciones con tasas del 1% y del 2% .
- Las personas naturales en relación de dependencia y que no poseen RUC participan de manera significativa en las solicitudes de devolución de Impuesto a la Renta.

- A partir del año 2008 se incorporaron nuevas deducciones de gastos personales y de los cuales se han venido ampliando respecto a los conceptos a utilizarse. Los gastos personales permitidos por la administración tributaria y que tiene límites de montos son: los de alimentación, los de educación, los de vestimenta, los de salud y los de vivienda.
- Las personas naturales en relación de dependencia pueden proyectar gastos personales pero al final del ejercicio puede existir un monto mayor, de la misma forma al momento planificar sus tributos y al sumar su información al final del año para su declaración, cabe mencionar que estos gastos personales con el debido soporte válido son los que más ayudan a los diferentes contribuyentes personas naturales a disminuir el monto impuesto causado y su vez generan pagos en indebidos o en exceso a los que se les puede solicitar la respectiva devolución.
- Para el año 2014 de los contribuyentes que solicitaron devolución de impuesto a la renta en el Cantón Guayaquil los gastos por concepto de alimentación sumaron \$5.484.401,96 —30,99% del total—, por concepto de salud \$3.907.653,16 —22,08% del total— y por concepto de educación \$3.002.056,18 —16,96% del total—. Así mismo los gastos por concepto de vestimenta sumaron \$2.716.516,95 —15,35%— y finalmente los gastos por concepto de vivienda suman \$2.585.534,56 —14,61%—. En total para el año 2014 suman \$17.969.162,81.
- El aumento en el número de contribuyentes que declaran sus impuestos y valores de impuestos se han generado por la declaración de los diferentes gastos personales han incidido para que se incremente el número de personas que cumplen con la presentación de sus obligaciones para a su vez presentar las solicitudes de devolución de impuesto a la Renta

- Para legalizar el camino para el proceso de devoluciones del impuesto a la renta el SRI ha aplicado diferentes medidas con reformas para que los contribuyentes puedan deducir gastos y disminuir sus impuestos causados, estas reformas aceptan gastos soportados como deducibles provocando que exista una mayor exigencia de los contribuyentes aumentando en una forma progresiva el volumen de comprobantes de venta y retención, formalizando de forma indirecta la emisión de otros contribuyentes.
- Como ultima conclusión, el crecimiento de las declaraciones de impuesto a la renta en las Personas Naturales colaboran de forma indirecta a incrementar los niveles de declaración y de pago de otros impuestos, es decir que el contribuyente al exigir más comprobantes de venta sobre todo a sociedades y contribuyentes especiales, ayudan a incrementar con más información los *Anexos Transaccionales que posee la Administración Tributaria*⁵.en estos contribuyentes. El SRI utiliza esta información para realizar cruces de información y de esta forma detectar la omisión del contribuyente que hace de vendedor o también ayuda a confirmar la inexistencia de los gastos no validos por parte del comprador.

4.2 Recomendaciones

- La tesis ha sido desarrollada con la finalidad de buscar enfoques diferentes en el estudio de devoluciones de impuesto a la renta en el cantón Guayaquil en el año 2014. Es importante anotar que el Código Tributario, en el Artículo 344, Núm. 14 indica lo siguiente «percibir u obtener inadecuadamente o con mala intención una devolución de impuestos por solicitud a la Administración Tributaria es un acto sancionado y considerado como defraudación de impuestos».

⁵Herramienta denominada DIMM Anexos —DIMM: Declaración de Impuestos en Medio Magnético —.

- La norma establece que quienes incurran en falsedad u omisión en la información declarada y/o solicitada tendrán un reclusión de tres hasta seis años y una sanción económica del doble de los montos que le han sido devueltos.. Por este motivo, se recomienda que la Administración Tributaria efectúe eficazmente diferentes validaciones en los diferentes momentos del proceso de devolución que estos no tenga inconsistencias con la finalidad de evitar devolver valores a contribuyentes que no tienen derecho de devolución y que argumentan valores ficticios o simulados. Las sanciones deben aplicarse y también debe existir una campaña de difusión de las mismas para que el contribuyente perciba los riesgos al solicitar devoluciones de impuestos sin fundamentos.
- Otra forma de incurrir en defraudación fiscal es considerando gastos personales no validos o irreales en la declaración de impuestos con los que logran disminuir la base imponible y acceder a valores a favor para devolución, se recomienda al SRI validar y cruzar estos gastos y que los mismos sean soportados con comprobantes de venta válidos, estos procesos de revisión son sumamente desgastantes en recursos de tiempo y personal, por lo que se sugiere además al SRI el aumento de validaciones automáticas para bajar la carga manual. Estas recomendaciones buscan beneficiar los diferentes controles del SRI y buscan así mismo ayudar a evitar que los contribuyentes utilicen gastos personales no reales además mejorar los procesos automáticos de cruces de información.
- Al final del trabajo se realizó un análisis descriptivo y cualitativo de los montos del impuesto a la renta y su devolución agrupados por Actividad Económica, Género y edad. Sin embargo considero que se es importante ampliar la investigación en trabajos futuros para un análisis global incluyendo en el mismo formato las devoluciones de impuesto de IVA a Personas Naturales en la ciudad de Guayaquil, periodo 2014.

BIBLIOGRAFIA

Código Tributario (2005). Ley s/n. Registro Oficial No. 242-3S. Quito, Ecuador.

Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno (2010). Quito, Ecuador.

Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos (2012). Quito, Ecuador

Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno (2008). Quito, Ecuador.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Quito, Ecuador.

Constitución Política de la República del Ecuador (2008). Quito, Ecuador.

Banco Central del Ecuador: (2015). Boletines estadísticos. Recuperado de
<http://www.bce.fin.ec/>

Centro de Estudios Fiscales (2015). Material Cursos Virtuales. Recuperado de
<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/>

Servicio de Rentas Internas. (2015): Estadísticas Generales de Recaudación. Recuperado de
<http://www.sri.gob.ec/>

Servicio de Rentas Internas. (2015). Información sobre impuestos. Recuperado de
<http://www.sri.gob.ec/>

ANEXOS

Anexo 1A: Reclamo por pago en exceso o indebido. Form.107

—Anverso—



Formulario 701
Impuesto a la Renta para Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad

"Reclamo Administrativo de Pago Indebido, Solicitud de Pago en Exceso y Reclamo Formal de Pago en Exceso"
 (Antes de llenar el formulario lea las instrucciones en el reverso)

Lugar y Fecha: _____

¿Presentó una solicitud de pago en exceso anterior, por el mismo impuesto y período fiscal?

Señor _____
 Director Regional o Provincial de(l) _____
 del Servicio de Rentas Internas

¿Presentó una solicitud de devolución por Internet, por el mismo impuesto y período fiscal?

Presente. -

De mi consideración: _____

No. de trámite anterior: _____

a) Identificación del Contribuyente

Yo _____ con C.C o RUC No. _____, por mis propios y personales derechos o por los que represento de _____ con C.C o RUC No. _____, con domicilio tributario en la ciudad de _____, comparezco ante su autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Codificación del Código Tributario, solicito se sirva atender el (los) presente (s) Reclamo (s) de Pago Indebido y/o de Pago en Exceso, generado (s) de la (s) declaración (es) del Impuesto a la Renta presentada (s), tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

b) Declaración (es) Objeto de la Solicitud

No. Formulario *	No. de serie (Adhesivo consecutivo) **	Fecha de Declaración
1		
2		
3		

*Número de formulario: número que identifica al formulario (parte superior derecha)
 ** Número de serial consecutivo: número detallado en la parte inferior del formulario

c) Período(s) Tributario(s) y Valor(es) Solicitado(s):

	<u>Declaración 1</u>	<u>Declaración 2</u>	<u>Declaración 3</u>
Período Fiscal:			
Total Ingresos Gravados:			
Total Deducciones:			
Total Gastos Personales:			
Rebaja por Tercera Edad:			
Rebaja por Discapacidad:			
50% Atribuible a al Sociedad Conyugal:			
Base Imponible Gravada:			
(-) Anticipo determinado ejercicio fiscal corriente:			
(-) Impuesto a la Renta causado mayor al Anticipo determinado:			
(-) Crédito Tributario generado por Anticipo (Aplica para ejercicios anteriores al 2010):			
(+) Saldo del Anticipo pendiente de pago:			
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			
(-) Crédito Tributario por dividendos			
(-) Retenciones por Ingresos provenientes del exterior			
(-) Anticipo del Impuesto a la Renta pagado por Espectáculos Públicos			
(-) Crédito Tributario de años anteriores			
(-) Crédito Tributario generado por ISD			
(-) Exoneración y Crédito Tributario por Leyes Especiales			
Saldo a Favor del Contribuyente			
Valor Solicitado			

d) Motivo de la Petición: (Si necesita mayor espacio para los fundamentos o pretensión concreta, puede adjuntar a su solicitud una hoja aparte)

e) Forma de Devolución de los Valores Pagados Indebidamente o En Exceso

1) **Notas de Crédito desmaterializada** No. de Cuenta _____ Institución Financiera _____

2) **Acreditación en Cuenta** Ahorros Corriente Apellidos, Nombres y No. de CC del dueño de la cuenta _____

f) Dirección para Notificaciones:

En la siguiente Dirección:

Ciudad	Calle principal	Intersección	Edificio	Oficina
Referencias de ubicación		No. Celular	Teléfono	

En el Casillero Judicial: No.: _____ de la Ciudad de: _____ perteneciente a: _____

g) Peticionario o Reclamante: (Recuerde completar los requisitos detallados en el reverso del Formulario)

En caso de presentar la información en archivo digitalizado, en atención a lo dispuesto en la Disposición General Quinta de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos:
 Declaro que la información digitalizada presentada en el medio magnético adjunto corresponde a los documentos originales

Firma Contribuyente: _____
 C.C: _____

Anexo 3: Formulario SRI-GP para proyectar los Gastos Personales

		DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADOS POR EL EMPLEADOR EN EL CASO DE INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA					
FORMULARIO SRI-GP							
EJERCICIO FISCAL		CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA/RECEPCION		CIUDAD	AÑO	MES	DIA
Información / Identificación del empleado contribuyente (a ser llenado por el empleado)							
101	CEDULA O PASAPORTE			102	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		
INGRESOS GRAVADOS PROYECTADOS (sin decimotercera y decimocuarta remuneración) (ver Nota 1)							
(+) TOTAL INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos perciba)				103	USD\$		
(+) TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)				104	USD\$		
(=) TOTAL INGRESOS PROYECTADOS				105	USD\$		
GASTOS PROYECTADOS							
(+) GASTOS DE VIVIENDA				106	USD\$		
(+) GASTOS DE EDUCACION				107	USD\$		
(+) GASTOS DE SALUD				108	USD\$		
(+) GASTOS DE VESTIMENTA				109	USD\$		
(+) GASTOS DE ALIMENTACION				110	USD\$		
(=) TOTAL GASTOS PROYECTADOS				(ver Nota 2) 111	USD\$		
NOTAS: 1.- Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores, presentará este informe al empleador con el que perciba mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) con todos los empleadores. Una copia certificada, con la respectiva firma y sello del empleador, será presentada a los demás empleadores para que se abstengan de efectuar retenciones sobre los pagos efectuados por concepto de remuneración del trabajo en relación de dependencia. 2.- La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de sus ingresos gravados (casillero 105), y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales. A partir del año 2011 debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de impuesto a la renta en: vivienda 0.325 veces, educación 0.325 veces, alimentación 0.325 veces, vestimenta 0.325, salud 1.3 veces.							
Identificación del Agente de Retención (a ser llenado por el empleador)							
112	RUC			113	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		
Firmas							
EMPLEADOR / AGENTE DE RETENCION				EMPLEADO CONTRIBUYENTE			